

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	JOSÉ RAFAEL VILLAMIZAR BUSTOS
Demandado	REPRESENTACIONES TURÍSTICAS Y COMERCIALES ATB S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2023-00197 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación oficios y respuestas

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, constancia de recepción de oficio remitido a Transunión (ver Doc. 09 y fl. 8 Doc. 12), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Doc. 10), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

Así mismo, se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, constancia de radicación de oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín (ver fl. 3 y 4 Doc. 12), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Doc. 11).

En razón a lo expuesto por la Cámara de Comercio de Medellín, se requiere a la parte demandante para que se sirva radicar el Oficio No. 224 del 12 de abril de 2023, a través del correo electrónico indicado por dicha entidad en su respuesta, y allegar al Despacho el respectivo acuse de recibido.

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6575f7aef699c818473d3ced5be5629759d952cd92c228b1fe9bb2f5cb286d5a**

Documento generado en 15/05/2023 07:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>